

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-01-AX-0873/14

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-FCM-01-AX-0873/14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: CONSTRUCTORA REGCHAJ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS REGALADO GAZCÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,031 QUINCE MIL TREINTA Y UNO DE FECHA 30 TREINTA DE DICIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HIDALGO Y COSTILLA HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 06 SEIS DE LA MUNICIPALIDAD DE TONALÁ, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

1.- EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-01-AX-0873/14, FUE ADJUDICADO A LA EMPRESA: CONSTRUCTORA REGCHAJ, S.A. DE C.V., MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III Y 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- CON FECHA 21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, NÚMERO SIOP-FCM-01-AX-0873/14, EN EL CUAL, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL, CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL EN CIRCUITO AV. LÓPEZ MATEOS, PRIMERA ETAPA EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, TLAQUEPAQUE Y TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA (REFORZAMIENTO DE PUENTE)", CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 112 CIENTO DOCE DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 19 DIECINUEVE DE ABRIL DE 2015 DOS MIL QUINCE, CON UN IMPORTE DE \$7,437,815.53 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 53/100), CANTIDAD QUE SERÍA MINISTRADA EN DOS ETAPAS, LA CANTIDAD DE \$2,961,999.98 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.) PARA EL PERIODO DEL AÑO 2014 Y LA CANTIDAD DE \$4,475,815.55 (CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 55/100 M.N.) PARA EL PERIODO DEL AÑO 2015.

3.- CON FECHA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$28,068,515.58 (VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 58/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO NÚMERO SIOP-FCM-01-AX-0873/14.

4.- DERIVADO DEL ACTA NÚMERO XII DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL "FONDO METROPOLITANO CIUDAD DE GUADALAJARA", DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA QUE A CAUSA DE UNA REPROGRAMACIÓN DEL RECURSO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, SE DESTINÓ RECURSO A LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

CLÁUSULA:

PRIMERA.- SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-01-AX-0873/14, DE FECHA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, LA CUAL DICE:

"SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$28,068,515.58 (VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y

R

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-01-AX-0873/14**

OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 58/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, POR LO TANTO, LA SUMA DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$35,506,331.11 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 11/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO."

DEBE DECIR:

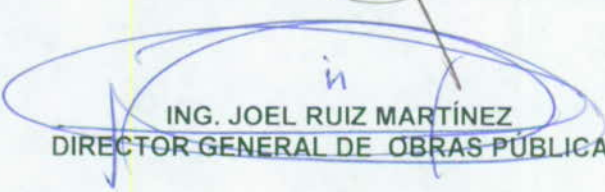
"SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$28,068,515.58 (VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 58/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 06 00 24 223 00174 4253 20 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, DERIVADO DEL ACTA NÚMERO XII DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL "FONDO METROPOLITANO CIUDAD DE GUADALAJARA", DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, POR LO TANTO, LA SUMA DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$35,506,331.11 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 11/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO."

TERCERA.-"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

POR "LA SECRETARÍA"


ING. ROBERTO DAVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA


ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

REGALADO GAZCÓN
ING. JOSÉ LUIS REGALADO GAZCÓN
CONSTRUCTORA REGCHAJ, S.A. DE C.V.

LAS PRESENTES FIRMAS, QUE OBRAN EN ORIGINAL, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-01-AX-0873/14, DE FECHA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA REGCHAJ, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.